



**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE
CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe definitivo de evaluación técnica de la **Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019**, llevado a cabo para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: El Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Consejo del Poder Judicial, en su numeral 2 de la Octava Resolución instruye *“iniciar los procedimientos correspondientes para la adquisición de los servicios de firma electrónica para cien (100) usuarios de la institución, respetando los requerimientos de ley y del Reglamento de Compras de bienes, obras y servicios del Poder Judicial, al tiempo en que deberá garantizar que el proceso de referencia no será dirigido a ninguna marca y/o proveedor en particular, fomentando siempre los principios de participación, transparencia y publicidad que rigen las compras y contrataciones y asegurando la publicidad y difusión oportuna de todas las etapas del procedimiento”*.

POR CUANTO: Que en fecha 16 de octubre de 2019, fue emitido el Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-296, de la Dirección de Tecnologías de la Información para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha 12 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 001 aprobó los términos de referencia, los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, llevado a cabo para la adquisición anteriormente indicada.

POR CUANTO: Que en fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó un llamado a través de invitaciones vía correo y a todos los interesados por medio del portal institucional www.poderjudicial.gob.do a presentar propuestas para el proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: En fecha 03 de diciembre de 2019, el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de Ofertas Técnicas en presencia de la Dra. Altigracia L. Leyba Acosta, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y los términos de referencia de la Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019.



POR CUANTO: Que de acuerdo al Acto No. 5, de fecha 03 de diciembre de 2019, instrumentado por la Dra. Altagracia L. Leyba Acosta, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional fue recibida una única Oferta Técnica y Económica, del oferente Avansi S.R.L. (Oferta A). La oferta económica fue entregada a la señora **Teiny V. Tavera Duarte**, Subdirectora Legal, en representación del señor **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal, para que custodie dicha oferta hasta la fecha establecida para la apertura de la Oferta Económica en caso de quedar habilitado.

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de diciembre de 2019, emitió el informe de evaluación de credenciales, donde se ha podido verificar que el único oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 13.1.1 de los Términos de Referencia.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha 10 de diciembre de 2019, emitió el Acta No. 002, aprobando el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentación de naturaleza subsanable de la oferta de la empresa Avansi S.R.L.

POR CUANTO: Que fecha 13 de diciembre de 2019, los peritos designados para evaluar la única oferta técnica del proceso de la CP-CPJ-BS-024-2019, remitieron el informe definitivo de evaluación técnica en el que se indica que la oferta presentada por la empresa Avansi S.R.L. cumple con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia.

VISTA: El Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-296, de fecha 16 de octubre de 2019.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000606-2019 del 17 de octubre de 2019.

VISTO: Los términos de referencia y el cronograma del proceso de la Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019.

VISTO: El Acta No. 001 del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba la convocatoria del procedimiento, los términos de referencia y los peritos evaluadores.

VISTO: El Acta No. 002 del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el Informe Preliminar de Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la solicitud de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Técnica, de fecha 13 de diciembre de 2019, realizado por los peritos **Ricy Bido**, Gerente de Operaciones TIC y **Emmanuel Tejada**, Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, del Consejo del Poder Judicial.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Definitivo de Evaluación de Propuesta Técnica elaborado por los peritos **Ricy Bido** y **Emmanuel Tejada**, referente a la oferta presentada por la empresa Avansi S.R.L. (Oferta A); de la **Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019**, para la Adquisición



e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, y la recomendación de habilitación para la apertura de la Oferta Económica de la propuesta recibida, en virtud de que su oferta cumple con los requerimientos legales y técnicos establecidos en el numeral 13.1 de los términos de referencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Propuesta Técnica a la empresa Avansi S.R.L. (Oferta A), así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 17 de diciembre de 2019.

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones.

En contra del acto notificado cabe interponer: 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en un plazo no mayor de 10 días hábiles conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494.